

**RESOLUCION EXENTA: 015/1648**

**MAT.: DECRETA SUSPENSION DE ACTIVIDADES MES DE JULIO 2011, ESTABLECIMIENTO VTF QUE INDICA, LMUNICIPALIDAD LAGO RANCO.**

Valdivia, 21 SEP 2011

**VISTOS:**

Las facultades concedidas en la Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; lo dispuesto en la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones Afectas 015/026 de 4 de Febrero 2000, 015/172 de 20 de Agosto de 2001, 015/822 de 3 de Junio de 2004 sobre delegación de facultades; Resolución N° 015/174 del 22 de septiembre de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva; Decreto Supremo 67/2010, del Ministerio de Educación; Oficio N° 215 y 231 del 2011, DAEM LMunicipalidad de Lago Ranco; y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO**

Que, con fecha 04 de julio de 2011, el DAEM de la LMunicipalidad de Lago Ranco y la Directora del Jardín Infantil "Riñinahue", Código 14203005, solicitaron la suspensión de las actividades pedagógicas durante el mes de julio 2011, respecto del Jardín que administra Vía Transferencia de Fondos, antes citado, lo anterior debido a que debido a la emergencia acaecida con ocasión de la erupción del Cordón Caulle, se decretó la evacuación del lugar y luego, las cenizas del mismo volcán, impidieron el correcto funcionamiento del Jardín Infantil.

Que, la Subdirección de Cobertura y Técnico-Pedagógica Regional, han manifestado su aprobación a la suspensión solicitada, debido a los argumentos indicados.

Que, tanto la Entidad solicitante de la suspensión de actividades, como la subdirección de cobertura y gestión de terceros, han informado respecto de los gastos de remuneraciones y gastos básicos de cada Establecimiento.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 10° del Decreto 67-2010 del Ministerio de Educación, es posible modificar el periodo de funcionamiento, a solicitud de las entidades administradoras. Acogida la modificación del periodo de funcionamiento, la respectiva entidad sólo podrá recibir por concepto de transferencia de fondos correspondientes al período sin funcionamiento, los montos que cubran sus gastos por concepto de pago de remuneraciones del personal y consumos básicos.

Que, es necesario dictar un acto administrativo que decrete la solicitada suspensión e indique los ítems a transferir para el mes de suspensión.

**RESUELVO:**


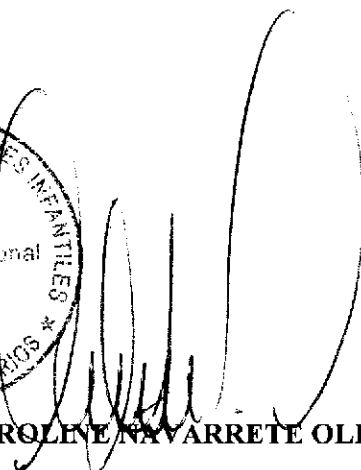
**1.- SUSPENDANSE** las actividades pedagógicas durante el mes de julio 2011 en el Jardín Infantil administrado por la LMunicipalidad de Lago Ranco, "Riñinahue", Código 14203005.

**2.- TRANSFERASE** los montos que corresponden a remuneraciones y gastos básicos, correspondientes al mes de julio 2011, correspondientes a los

siguientes ítems: Remuneraciones: \$1.684.911.- (un millón novecientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y tres pesos); Gastos básicos: \$81.415.- (sesenta y seis mil doscientos pesos).

3.- **IMPUTESE** los gastos que genere ésta resolución al Subtítulo 24, Ítem 03, asignación 170 del presupuesto vigente del Programa 01.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**



**CAROLINE NAVARRETE OLIVERA**

**DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
CNO/RVP/PGN/NMLM/CFO/txp

Distribución:

- > Dirección Regional
- > DAEM I. Municipalidad de Lago Ranco.
- > Subdepartamento Planificación.
- > Subdepartamento Técnico
- > Subdepartamento Recursos Financieros.
- > Oficina de Partes.

**Junta Nacional de Jardines  
Infantiles de Los Ríos**

**21 SEP 2011**

**OFICINA DE PARTES**